



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION N° 284/24

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Señora Presidenta de la Comisión,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el plazo establecido por la Resolución N° 108/23, el jurado interviniente en el Concurso N° 484, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Menores N° 4 de la Capital Federal, presentó el informe con la calificación de las pruebas de oposición de los postulantes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2°) Que, mediante Resolución N° 281/24, esta Comisión tuvo presente el informe elaborado por la doctora María Fernanda Vázquez, a los efectos del artículo 34 del reglamento citado.

3°) Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del mismo reglamento, de las calificaciones y evaluaciones y del orden de mérito resultante, debe correrse vista a los concursantes, quienes podrán impugnarlos en el plazo de cinco días hábiles judiciales.

4°) Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, dichas impugnaciones sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta; no serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

5°) Que, la Resolución N° 73/2020 del Consejo de la Magistratura dispuso que los postulantes deberán plantear las impugnaciones en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal; y que su extensión no podrá superar las diez (10) carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5; las que no cumplan con dichos requisitos no serán admitidas.

6°) Que, el artículo 53 del reglamento aplicable dispone que la publicidad y notificación de todas las decisiones adoptadas durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación en la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, salvo disposición en contrario.

7°) Que, la Resolución N° 106/23 declaró excluidos del presente procedimiento de selección, en los términos del artículo 31 del reglamento que lo rige, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, pese a haber confirmado su asistencia.

8°) Que, la Resolución 344/18 estableció que el material que conforma la vista de impugnación al orden de mérito provisorio se encuentre disponible mediante el módulo específico del Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

RESOLVIO:

1°) Correr vista de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente al Concurso N° 484, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Menores N° 4 de la Capital Federal, en los términos del artículo 38 del reglamento citado, a los postulantes, doctores Juan Ignacio Acosta, Claudia Andrea Berlín, Alejandra Edith Bonavena, Pablo Alberto Bonini, Gabriel Raúl Bustos, Paola Corbetta, Andrés Leandro Coronato Seijas, María Victoria Curia, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Sebastián de Graaff, Sebastián Pablo De Simoni, Emiliana Laura Devito, Luis Alberto Di Capua, María Tatiana Dip Torres, Lucas Raúl Erut, Nahuel Alberto Felicetti, Pablo Martín Galli, Nadia Joselina González, Efraín José Grau, María Laura Grigera, Néstor Adrián Grimaldi, Ignacio Labadens, Constanza Lucía Larcher, Patricio Martín Luxardo, Ignacio Eliseo Manso Braña, Gabriel Andrés Marnich, Joaquín Ignacio Mogaburu, Hernán Mogni, Guillermo Pablo Francisco Morales, Carolina Morales Deganut, Andrea Verónica Pérez, María Ximena Perichon, Verónica Potes, Nicolás Eugenio Renom, Georgina María Retamales, Romina Riesgo, Darío Oscar Sergio Rinaldi, Lionel Carlos Ruiz Broccardo, Denise Sapoznik, Giselle



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Muriel Saunier Rebori, Marcelo Scavino, Ezequiel Eloy Taverna, Paulo Maximiliano Vailati, Juan Manuel Vidal Mauriz y María Alejandra Villa.

2º) Establecer que las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes solo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, deberán presentarse en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal, desde las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2024 y hasta las 23:59 del día 29 de noviembre de 2024.

Regístrese, cúmplase, hágase saber y publíquese en las páginas web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura.

María
Fernanda
Vazquez

Firmado
digitalmente por
María Fernanda
Vazquez
Fecha:
2024.11.20
21:47:55 -03'00'

